

HOSTELERÍA DE ESPAÑA (CEHE)

C/ Ferraz, 78-3ª Izda. 28008 (Madrid)

91529156

Cehe@cehe.es

Madrid, a 23 de septiembre de 2025.

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS Y DE GESTIÓN PARA EL PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA DESTINADO A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE DISEÑO, EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PLAN DE PUBLICIDAD Y MARKETING PARA LA CAPTACIÓN Y FIDELIZACIÓN DEL PÚBLICO OBJETIVO DEL PLAN DE FORMACIÓN DE ÁMBITO ESTATAL, DIRIGIDOS PRIORITARIAMENTE A PERSONAS OCUPADAS

INDICE

1. ANTECEDENTES

2. OBJETO Y CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL CONTRATO

3. CATÁLOGO DE ACCIONES FORMATIVAS

4. REQUISITOS TÉCNICOS DEL CONTRATO

4.1. ESTRATEGIA DE COMUNICACIÓN Y PUBLICIDAD

4.2. PLATAFORMAS DIGITALES, PÁGINA WEB Y SISTEMA DE INSCRIPCIÓN

4.3. CAPTACIÓN Y ATENCIÓN DE PARTICIPANTES

4.4. SEGUIMIENTO, OPTIMIZACIÓN Y REPORTING

5. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE OFERTAS

6. PRESUPUESTO BASE LICITACIÓN

6.1 FORMA DE PAGO

7. PLAZO DE EJECUCIÓN

8. DIVISIÓN EN LOTES

9. FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

9.1 LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

9.2 FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

9.3 APORTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN POR EL LICITADOR QUE HAYA OBTENIDO UNA MAYOR PUNTUACIÓN

10. APERTURA DE SOBRES, ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

10.1 MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

11. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

12. GARANTÍA

13. SUBCONTRATACIÓN

14. ANEXOS

1. ANTECEDENTES

El presente pliego se fundamenta en el marco jurídico que regula la Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral y, de manera específica, en el desarrollo normativo que sustenta la oferta formativa de ámbito estatal dirigida prioritariamente a personas trabajadoras ocupadas.

La Ley 30/2015, de 9 de septiembre, regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo, y establece, en su artículo 8, las diferentes iniciativas de formación, contemplando la oferta formativa de las Administraciones Públicas para personas ocupadas, incluyendo los programas de carácter sectorial. En desarrollo de esta Ley, el Real Decreto 694/2017, de 3 de julio, regula en su Capítulo III la oferta formativa para trabajadores ocupados, fijando los mecanismos de financiación y ejecución de estas acciones.

La citada norma fue desarrollada por la Orden TMS/368/2019, de 28 de marzo, que concreta la aplicación del régimen de módulos económicos, regula la oferta formativa de las Administraciones competentes y establece las bases para la concesión de subvenciones públicas destinadas a su financiación.

Adicionalmente, el Real Decreto 502/2024, de 21 de mayo, configura la estructura orgánica básica del Ministerio de Trabajo y Economía Social, atribuyendo al Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE) la programación, gestión y control de los programas de formación de oferta dirigidos a personas ocupadas, cuando no estén vinculados a certificados de profesionalidad y estén referidos al Catálogo de Especialidades Formativas del SEPE.

En aplicación de este marco normativo anteriormente mencionado, la Resolución de 6 de agosto de 2024, dictada por la Dirección General del Servicio Público de Empleo Estatal, aprobó la Convocatoria para la concesión de subvenciones públicas destinadas a la ejecución de programas de formación de ámbito estatal dirigidos prioritariamente a personas trabajadoras ocupadas. Esta convocatoria constituye el instrumento regulador que define los objetivos, criterios, requisitos y procedimientos que deben observarse para garantizar una correcta aplicación de los fondos públicos destinados a la formación, y se concibe como una herramienta estratégica para reforzar el capital humano del país en un contexto de cambio económico, digital y social.

La convocatoria reafirma, en primer término, la importancia de la formación a lo largo de la vida como derecho y necesidad de la población activa y en la actualización permanente de las competencias profesionales y en la mejora de los itinerarios de empleo y formación. Este planteamiento se alinea con las políticas europeas de empleabilidad, con la Estrategia Española de Apoyo Activo al Empleo y con los compromisos asumidos en materia de digitalización y sostenibilidad, haciendo especial hincapié en la adaptación de los trabajadores a los procesos de transformación digital y transición ecológica que afectan de forma transversal a todos los sectores productivos.

Asimismo, la convocatoria establece un régimen de concurrencia competitiva, garantizando los principios de publicidad, transparencia, objetividad e igualdad de trato entre entidades solicitantes. Ello

implica que la selección de proyectos se realice sobre la base de criterios técnicos previamente definidos, asegurando que el contrato se otorguen únicamente a aquellas entidades que acrediten la capacidad, solvencia y experiencia necesarias para ejecutar con garantías las acciones formativas, maximizando así el impacto de los recursos públicos y evitando prácticas discriminatorias o arbitrarias.

Otro de los elementos clave de la convocatoria es la definición del objeto subvencionable, centrado en las acciones formativas vinculadas al Catálogo de Especialidades Formativas del SEPE, regulado por la Orden TMS/283/2019, de 12 de marzo. Dichas acciones se orientan tanto a la adquisición de competencias técnicas específicas, vinculadas a sectores estratégicos como la hostelería, el turismo o los servicios empresariales, como al refuerzo de competencias transversales de interés general, digitales, lingüísticas, de gestión empresarial, de prevención de riesgos laborales o de sostenibilidad, que resultan indispensables para la empleabilidad de los trabajadores en un mercado laboral en constante evolución.

Finalmente, la convocatoria introduce un enfoque plurianual (2024-2025) que constituye una novedad relevante en el diseño de las políticas de formación. Este planteamiento permite planificar de manera estratégica la ejecución de los programas, garantizando su continuidad en el tiempo y facilitando una mayor estabilidad a las entidades beneficiarias. Asimismo, amplía el horizonte temporal para la consecución de resultados, lo que posibilita alcanzar un mayor número de participantes, diversificar la oferta formativa y fortalecer el sistema de seguimiento y evaluación de los proyectos.

En definitiva, la convocatoria de 6 de agosto de 2024 no solo habilita el marco jurídico-financiero para la ejecución de los programas de formación de ámbito estatal, sino que también consolida una visión estratégica orientada a reforzar las competencias de la población ocupada, a garantizar la calidad y transparencia en la gestión de los fondos, y a promover la innovación, la digitalización y la sostenibilidad como ejes vertebradores de la formación para el empleo.

En virtud de esta convocatoria, y tras el proceso de instrucción y evaluación técnica realizado por la Gerencia de la Fundación Estatal para la Formación en el Empleo (FUNDAE), la Dirección General del SEPE resolvió, con fecha 27 de mayo de 2025, conceder a la Confederación de Hostelería de España (en adelante, CEHE) cuatro subvenciones, destinada a la ejecución de programas de formación sectorial vinculados al ámbito transversal.

2. OBJETO Y CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL CONTRATO

El objeto del presente contrato es la prestación integral de los servicios de diseño, ejecución y seguimiento del plan de publicidad y marketing para la captación y fidelización del público objetivo, conforme a lo dispuesto en la Resolución de 6 de agosto de 2024 por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones públicas para la ejecución de programas de formación y a la Resolución de concesión definitiva de 27 de mayo de 2025 otorgada a CEHE.

Este contrato responde a la necesidad de ejecutar de forma eficiente y conforme a la normativa

vigente un programa de formación que garantice la actualización de las competencias profesionales de las personas ocupadas, fomentando la adquisición de conocimientos técnicos y transversales que permitan anticiparse a los cambios del mercado laboral y asegurar la competitividad en distintos sectores productivos. La naturaleza de este contrato se encuentra estrechamente vinculada con los principios de la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, el Real Decreto 694/2017, de 3 de julio, y la Orden TMS/368/2019, de 28 de marzo, que establecen las bases reguladoras de la financiación de la formación de oferta.

El contrato que regula este pliego tiene como finalidad garantizar una estrategia integral de publicidad y captación de alumnado que permita a CEHE, en calidad de entidad beneficiaria de la subvención, cumplir con la obligación de lograr la inscripción efectiva de personas trabajadoras ocupadas en las acciones formativas aprobadas en los distintos expedientes. No se trata únicamente de informar sobre la existencia de los programas, sino de desarrollar un conjunto de actuaciones de comunicación orientadas a resultados verificables, asegurando tanto la cobertura de plazas prevista en los indicadores como la plena adecuación a las exigencias de la financiación pública.

La prestación objeto de este contrato comprende un enfoque global que combina el diseño, planificación estratégica, ejecución y optimización de campañas en entornos digitales y en medios convencionales, junto con el seguimiento continuado de resultados. La empresa adjudicataria deberá poner en marcha una estrategia multicanal que integre plataformas como Google Ads, Meta Ads, LinkedIn Campaign Manager o TikTok Ads, con posibilidad de complementar dichas acciones con prensa local, radio o soportes exteriores cuando ello resulte eficaz para incrementar la notoriedad y el alcance de la captación.

Uno de los elementos esenciales del servicio es la capacidad de transformar la visibilidad generada en inscripciones reales. Por ello, el adjudicatario deberá habilitar un sistema eficaz de gestión y atención de los contactos obtenidos, garantizando una atención personalizada a través de canales accesibles como teléfono, correo electrónico o mensajería, y coordinándose en todo momento con el equipo técnico de CEHE para la verificación, el registro y la inscripción los participantes. En este sentido, se valorará la utilización de herramientas CRM u otros sistemas que aseguren la trazabilidad y el control del proceso de captación.

Asimismo, el adjudicatario deberá acreditar experiencia previa en campañas de comunicación y marketing vinculadas a programas públicos de formación, empleo u orientación laboral, y contar con personal especializado en comunicación institucional capaz de adaptar los mensajes a las exigencias normativas, respetando los principios de igualdad de oportunidades y la normativa de publicidad institucional aplicable.

La ejecución de la prestación incluirá un compromiso firme en materia de medición y justificación de resultados. Será obligatorio presentar un plan inicial de trabajo, informes periódicos y un informe final consolidado, que recojan de manera detallada indicadores clave como el alcance de las campañas, número de impresiones de materiales publicitarios-

, generación de leads, conversiones efectivas, coste medio por alumno y retorno estimado. Estos resultados deberán acreditarse mediante evidencias objetivas, tales como estadísticas oficiales de las

plataformas utilizadas, piezas gráficas, materiales diseñados y capturas de pantalla que respalden las cifras.

De igual forma, todos los soportes de comunicación habrán de respetar escrupulosamente las directrices de imagen institucional exigidas por el SEPE, la Unión Europea y la propia CEHE, incluyendo los logotipos oficiales. Ninguna acción podrá difundirse sin validación expresa de la entidad contratante.

Por último, la empresa adjudicataria asumirá la plena responsabilidad en materia de protección de datos personales, asegurando el uso lícito y limitado de la información recabada y reconociendo que la titularidad de todos los datos generados corresponde a la entidad contratante, quedando vedada cualquier utilización distinta a los fines propios del presente contrato.

En definitiva, la finalidad de este contrato es garantizar la prestación de un servicio integral de comunicación, publicidad, captación y gestión de interesados, que combine creatividad y rigor técnico con una orientación clara hacia la consecución de resultados medibles y verificables. Todo ello debe desarrollarse con criterios de calidad, transparencia, eficiencia y plena conformidad con las obligaciones derivadas de la financiación pública.

3. CATÁLOGO DE ACCIONES FORMATIVAS

Las acciones formativas objeto de difusión mediante los distintos medios de captación serán las relacionadas a continuación se detallan de cada uno de los expedientes concedidos, indicando en cada caso la denominación de la especialidad, su código identificativo en el Catálogo de Especialidades Formativas, la duración en horas y el número de participantes previstos:

LOTE 1: “TRANSVERSAL” EXPEDIENTE: F241109AA

NOMBRE ACCIÓN FORMATIVA	CÓDIGO ESPECIALIDAD FORMATIVA	HORA	ALUMNOS
COMERCIO EN INTERNET. OPTIMIZACIÓN DE RECURSOS	COMT0008	90	7
ESCRIBIR CON ÉXITO Y DE MANERA PERSUASIVA EN EMPRESAS	ADGG117PO	80	7
HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS AL SERVICIO DE LA GESTIÓN COMERCIAL DE CLIENTES	COMM087PO	60	33
TIENDA VIRTUAL: PRESTASHOP	COMT099PO	60	33
DESARROLLO TIC PARA LA FIDELIZACIÓN Y ACCIÓN COMERCIAL. GAMIFICACIÓN.	ADGG017PO	50	33
DESARROLLO DE SERVICIOS WEB	IFCD031PO	30	31
PROTECCIÓN DE EQUIPOS EN LA RED	IFCT106PO	10	30
TOTAL			174

LOTE 2: "SERVICIO A EMPRESAS" EXPEDIENTE: F241107AA

NOMBRE ACCIÓN FORMATIVA	CÓDIGO ESPECIALIDAD FORMATIVA	HORA	ALUMNOS
DISEÑO Y MONTAJE DE INSTALACIONES FOTOVOLTAICAS Y TERMICAS	ENAE009PO	140	8
GESTIÓN OPERATIVA INTERNACIONAL DE LA EMPRESA	COMT047PO	120	8
ELABORACIÓN DE CONTENIDOS MULTIMEDIA SCORM PARA E-LEARNING	IFCT047PO	60	8
PLANES DE EVACUACIÓN Y EMERGENCIAS.	SEAD130PO	60	7
HERRAMIENTAS DE GESTIÓN WEB (GESTIÓN DE CONTENIDOS)	IFCT053PO	40	31
SELECCIÓN DE PERSONAL ON-LINE	ADGD242PO	25	30
MEDICIONES HIGIÉNICAS EN EL TRABAJO	SEAD33	20	30
E- BUSINESS: DESARROLLO DE NEGOCIO ON-LINE	COMT115PO	60	30
GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO EN EMPRESAS DIGITALES	ADGG110PO	30	30
TOTAL			182

LOTE 3: "HOSTELERÍA DE ESPECIAL INTERÉS" EXPEDIENTE: F241106AA

NOMBRE ACCIÓN FORMATIVA	CÓDIGO ESPECIALIDAD FORMATIVA	HORA	ALUMNOS
GESTIÓN DE LA RESTAURACIÓN	HOTR0022	100	33
GESTIÓN EN RESTAURACION Y DISEÑO EN PROCESO DE SERVICIO	HOTR0049	100	34
DISEÑO DE PÁGINAS WEBS PARA HOSTELERIA	IFCD0038	100	34
EVOLUCIÓN DE LAS TECNOLOGÍAS Y TÉCNICAS CULINARIAS	HOTR0032	80	34
TECNICAS CULINARIAS PARA PESCADOS, CRUSTACEOS Y MOLUSCOS	HOTR0069	80	34
CREACIÓN Y GESTIÓN DE LA MARCA PERSONAL EN HOSTELERÍA	HOTR0006	75	34
LOGÍSTICA EN LA COCINA: APROVISIONAMIENTO DE MATERIAS PRIMAS	HOTR0020	75	34
ORGANIZACIÓN DE CATERINGS Y EVENTOS	HOTR0040	75	34
MANIPULADOR DE ALIMENTOS Y SEGURIDAD ALIMENTARIA	HOTR0046	75	34

GESTIÓN DEL BAR-CAFETERIA	HOTR0067	60	33
INNOVACIÓN EN LAS TÉCNICAS Y PROCEDIMIENTOS DE LIMPIEZA EN ALOJAMIENTOS DERIVADAS DEL COVID-19	HOTA02	30	34
TOTAL			372

LOTE 4: "HOSTELERÍA OTRA FORMACIÓN SECTORIAL" EXPEDIENTE: F241097AA

NOMBRE ACCIÓN FORMATIVA	CÓDIGO ESPECIALIDAD FORMATIVA	HORA	ALUMNOS
DIGITALIZACIÓN Y RRSS COMO ESTRATEGIA CORPORATIVA.	ADGG06	100	10
EL SERVICIO DE COMIDAS EN CENTROS SANITARIOS Y SOCIOSANITARIOS	HOTR0026	100	10
COCINA BÁSICA	HOTR0008	80	10
COCINA CREATIVA Y DE AUTOR	HOTR0013	75	10
ORGANIZACIÓN DE EVENTOS Y PROTOCOLO	COMM0008	65	10
COCINA ITALIANA	HOTR0041	65	10
ANÁLISIS DE DATOS CON EXCEL: POWER QUERY, POWER PIVOT Y POWER BI	IFCT153	60	34
COCINA VEGETARIANA EN RESTAURACIÓN	HOTR0016	50	35
OPTIMIZACIÓN DE RUTAS DE REPARTO A DOMICILIO DISEÑO DE ESTRATEGIAS DIGITALES	COML0009	20	30
ECOTURISMO	COMM097PO	30	30
TOTAL			189

4. REQUISITOS TÉCNICOS DEL CONTRATO

El presente procedimiento de contratación es seleccionar una entidad que no solo disponga de la capacidad formal para ejecutar los servicios que a continuación se detallan, sino que también aporte solvencia, experiencia contrastada y garantías de calidad suficientes para asegurar el correcto desarrollo del

programa.

Por ello, los requisitos técnicos aquí establecidos constituyen una condición indispensable que deberá ser acreditada de manera fehaciente por la entidad licitadora que resulte finalmente adjudicataria, en el marco de la verificación de la oferta más ventajosa.

El adjudicatario deberá realizar la planificación, diseño y ejecución de una estrategia integral de comunicación, difusión y captación que asegure la inscripción efectiva de trabajadores ocupados en las acciones formativas concedidas a CEHE. Esta estrategia deberá concebirse como un proceso coordinado y flexible, en el que confluyan medios digitales, soportes presenciales y acciones de contacto directo, garantizando la cobertura territorial y sectorial necesaria y ajustándose en todo momento a la evolución de las inscripciones y a la respuesta del público objetivo. Los trabajos a desarrollar se estructuran en las siguientes líneas de actuación:

4.1. ESTRATEGIA DE COMUNICACIÓN Y PUBLICIDAD

Será obligación de la adjudicataria diseñar un plan estratégico de comunicación y medios en el que se establezcan con claridad los objetivos de difusión, los perfiles destinatarios, los mensajes clave, así como los canales seleccionados y la planificación temporal de las acciones. Este plan deberá responder a una lógica de segmentación avanzada, considerando variables como la ubicación geográfica, el sector al que pertenece cada acción formativa, los intereses profesionales y el las capacidades digitales de los participantes.

En el ámbito digital, la adjudicataria deberá poner en marcha campañas de publicidad programática en plataformas de alta penetración como Meta Ads, así como campañas orgánicas en redes sociales que garanticen continuidad en la presencia digital del proyecto. Las creatividades se adaptarán a los formatos específicos de cada red (banners 1080x1080, reels y stories 1080x1920, entre otros), garantizando mensajes claros, atractivos y con llamadas a la acción que faciliten el acceso inmediato a la inscripción. Como elemento audiovisual destacado, se elaborará un vídeo promocional en alta definición, con una duración de entre 15 y 30 segundos, en el que se transmitan de manera dinámica los beneficios de participar en la oferta formativa, los requisitos de acceso y el valor añadido de la iniciativa.

De forma complementaria, se diseñarán y producirán materiales impresos y soportes físicos que refuercen la visibilidad del proyecto y garanticen su presencia en espacios clave. Estos materiales incluirán flyers, carteles informativos, dossiers para asesores de formación, diplomas acreditativos y otros materiales publicitarios que la empresa adjudicataria establezca útil para el proceso de captación, como pueden ser tarjetas de visita, banners para web, etc. La distribución de estos elementos se dimensionará inicialmente en 5.000 flyers y 200 carteles, con posibilidad de ampliación en función de la evolución de la campaña de captación.

Todos los materiales, tanto online como offline, deberán cumplir escrupulosamente con la normativa de imagen institucional del SEPE, de la Unión Europea y de CEHE, incorporando logotipos oficiales. Ningún material podrá ser difundido sin la validación previa de la entidad contratante, que ejercerá un control de calidad previo a su publicación.

4.2. PLATAFORMAS DIGITALES, PÁGINA WEB Y SISTEMA DE INSCRIPCIÓN

La estrategia de captación se articulará alrededor de una página web específica que constituirá el núcleo informativo y de registro de la oferta formativa. Esta plataforma deberá desarrollarse con criterios de accesibilidad, usabilidad y diseño responsive, de modo que su consulta y navegación resulten plenamente operativas desde cualquier dispositivo.

La web deberá incluir al menos:

- Una página principal con información general del proyecto y de la convocatoria.
- Un catálogo completo de cursos, estructurado por especialidad, con fichas descriptivas que recojan los contenidos, objetivos, duración y requisitos de acceso.
- Formularios de inscripción que permitan la recogida segura y ordenada de datos, vinculados con los sistemas de seguimiento de la entidad contratante.
- Datos de contacto y vías de comunicación directa (teléfono, correo electrónico, mensajería instantánea).

De forma adicional, la plataforma deberá incorporar herramientas de analítica web que permitan monitorizar tráfico, tiempos de permanencia, interacción de los usuarios y conversiones. Esta información servirá para evaluar en tiempo real el rendimiento de la estrategia de difusión y ajustar las acciones en curso.

Todos los soportes digitales deberán estar interconectados: los anuncios en redes sociales, los newsletters y los flyers impresos deberán incluir enlaces o códigos QR que conduzcan de manera directa a los formularios de inscripción alojados en la página web, facilitando un proceso de registro rápido e intuitivo.

4.3. CAPTACIÓN Y ATENCIÓN DE PARTICIPANTES

La difusión publicitaria será complementada con actuaciones de captación directa que contribuyan a transformar el interés suscitado en inscripciones efectivas. Para ello, la adjudicataria pondrá a disposición del proyecto un equipo de asesores de formación, cuya función será visitar empresas, asociaciones profesionales y centros estratégicos con el fin de exponer los objetivos del programa, presentar la oferta de cursos e incentivar la inscripción. Estas visitas permitirán generar relaciones de confianza con empleadores y trabajadores, incrementando la notoriedad y credibilidad de la iniciativa.

Junto a ello, se habilitará un centro de atención telefónica (call center), cuya responsabilidad abarcará la realización de llamadas proactivas de salida y la atención reactiva a las consultas entrantes. Este servicio deberá ofrecer un trato personalizado, ágil y multicanal, incorporando no solo la vía telefónica tradicional, sino también correo electrónico, mensajería instantánea (WhatsApp) y formularios web. La finalidad es ofrecer una asistencia completa en todo el proceso de inscripción: desde la primera toma de contacto hasta la resolución de dudas administrativas o técnicas que pudieran obstaculizar la matriculación.

Estas acciones deberán coordinarse estrechamente con las campañas de comunicación digital y los materiales distribuidos, de modo que la publicidad genere el interés y las acciones de captación directa faciliten la conversión efectiva en inscripciones.

4.4. SEGUIMIENTO, OPTIMIZACIÓN Y REPORTING

Será obligación de la adjudicataria implementar un sistema de seguimiento y control que permita evaluar en todo momento la eficacia de las acciones emprendidas. Este sistema deberá incluir:

- Monitorización continua de los indicadores clave de captación (número de interesados alcanzados, inscripciones formalizadas, ratios de conversión, tráfico web, interacción en redes sociales).
- Ajuste dinámico de campañas, modificando segmentaciones, formatos y creatividades en función de los resultados obtenidos y de las necesidades detectadas.
- Calendario de publicaciones en redes sociales y mailing, acompañado de redacción de copys claros, institucionales y alineados con los objetivos de comunicación.
- Ejecución de newsletters y correos personalizados, con llamadas directas a la acción, que refuercen la comunicación y mejoren la tasa de conversión.
- Elaboración de informes periódicos que recojan los resultados alcanzados, las incidencias detectadas y las medidas de corrección aplicadas. Dichos informes serán entregados a la entidad contratante como herramienta de control de calidad y verificación del grado de cumplimiento.

La finalidad última de este apartado será garantizar que todas las acciones emprendidas respondan a un modelo de mejora continua, orientado a resultados, con capacidad de adaptación a las circunstancias y a la evolución del público objetivo.

5. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas de las empresas licitadoras interesadas en participar se valorarán de CERO a CIEN puntos por cada uno de los lotes, conforme a los criterios que se indican y puntuación que se distribuye de la siguiente forma:

1. Criterios evaluables mediante juicio de valor (40 puntos)

El **Sobre Nº 2**, que contendrá la "PROPUESTA TÉCNICA", se valorará con una puntuación máxima de **40 puntos**. La valoración se realizará en base a la calidad y adecuación de la propuesta técnica del licitador conforme a los siguientes criterios:

- Enfoque estratégico y plan de publicidad (hasta 22 puntos).

Se valorará la solidez del planteamiento estratégico y operativo que sustente la campaña, incluyendo la calidad del análisis del contexto, la identificación precisa del público objetivo, la detección de barreras de acceso y la evaluación de oportunidades comunicacionales en el entorno mediático actual. Asimismo, se evaluará la coherencia de la estrategia de comunicación y captación, atendiendo a la definición de objetivos medibles (alcance, leads, conversiones), la segmentación propuesta, la adecuación de los mensajes y la idoneidad de los canales y formatos planteados, tanto en el ámbito digital como en soportes presenciales. Se valorará especialmente la creatividad y variedad de las piezas publicitarias (gráficas, audiovisuales, interactivas), la integración de la identidad gráfica institucional, el uso correcto de logotipos oficiales y la existencia de protocolos de validación previa por parte de la entidad contratante. La puntuación máxima se otorgará a las propuestas que justifiquen de forma razonada y técnica la idoneidad de las acciones planteadas y presenten un enfoque innovador, coherente y realista para maximizar la eficacia de la campaña.

- Planificación temporal, trazabilidad y control de la ejecución (hasta 10 puntos)

Se valorará la claridad y rigor de la planificación de la campaña, atendiendo a la existencia de un cronograma detallado con fases, hitos verificables y distribución de recursos en cada etapa. Será objeto de evaluación la coherencia temporal de las acciones en relación con los objetivos del contrato y la viabilidad de su cumplimiento en los plazos establecidos. Igualmente, se apreciará la propuesta de mecanismos de trazabilidad que permitan constatar y documentar la ejecución de cada acción de difusión y captación, garantizando la transparencia y el control sobre el desarrollo de la campaña. Se reconocerá con la máxima puntuación a aquellas ofertas que integren un cronograma realista, completo y flexible, acompañado de un sistema de control interno que asegure la calidad de las actuaciones desde su inicio hasta su cierre.

- Indicadores de seguimiento, medición y resultados (hasta 8 puntos)

Se valorará la consistencia técnica de la propuesta en materia de control y evaluación de resultados, considerando la definición de indicadores clave de rendimiento (KPIs) claros, verificables y vinculados con los objetivos de captación. Igualmente, se tendrán en cuenta las herramientas de medición y análisis propuestas, la periodicidad de los informes, el nivel de detalle de las estadísticas y la inclusión de mecanismos de corrección ante posibles desviaciones. La máxima puntuación se otorgará a las propuestas que presenten un sistema avanzado de seguimiento con métricas objetivas, herramientas de analítica profesional y compromisos de reporting periódico que faciliten la supervisión y la toma de decisiones por parte de la entidad contratante.

Cabe resaltar que el Sobre Nº 2 no deberá incluir información económica ni datos relativos a los criterios de valoración basados en la aplicación de cifras o fórmulas, garantizando así la imparcialidad y objetividad en la valoración técnica.

2. Criterios valorados mediante aplicación de cifras o fórmulas (60 puntos)

El **Sobre Nº 3** contendrá el ANEXO II correspondiente a la oferta económica del licitador y será evaluado de acuerdo con criterios cuantificables mediante una fórmula matemática, con una puntuación máxima de 60 puntos.

La asignación de puntuación se regirá por los siguientes parámetros:

- La oferta económica más baja entre las admitidas recibirá la máxima puntuación (60 puntos).
- La oferta económica que coincida con el presupuesto base de licitación obtendrá 0 puntos.
- Las ofertas intermedias tendrán la puntuación que les corresponda de acuerdo con un criterio de proporcionalidad entre los valores máximos y mínimos según puntuación.

Para determinar la puntuación de cada oferta económica, se aplicará la siguiente fórmula matemática:

$$X = \text{Máx.} \cdot \text{min} / \text{Of}$$

Dónde:

- X = Puntuación obtenida por la oferta.
- Máx. = Puntuación máxima de la oferta económica (60 puntos).
- min = Oferta económica más baja presentada (expresada en euros).
- Of = Oferta económica presentada por el licitador (expresada en euros).

Las proposiciones que se presenten superando el presupuesto base de licitación serán automáticamente desechadas. Asimismo, no se aceptarán aquellas proposiciones que contengan omisiones, errores o tachaduras o impidan conocer claramente la oferta. En caso de discrepancia entre el importe expresado en letra y el expresado en cifra, prevalecerá la cantidad que se consigne en letra.

El precio del contrato será el que resulte de la adjudicación del mismo. El citado importe incluye todos los gastos que, según los documentos contractuales y la legislación vigente son de cuenta del adjudicatario, así como los tributos de cualquier índole, incluido el IVA, que figura como partida independiente.

3. Ofertas anormalmente bajas

Se considerarán ofertas anormalmente bajas aquellas proposiciones que se encuentran en los siguientes supuestos:

- a) Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
- b) Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.

c) Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.

d) Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

Cuando se identifique una proposición que se encuentre incurso en presunción de anormalidad, se dará audiencia al licitador que la haya presentado para que, en un plazo máximo de 72 horas justifique y desglose razonada y detalladamente el bajo nivel de precios, o de costes, o de cualquier parámetro en base al cual se haya definido la anormalidad de la oferta, mediante la presentación de aquella información y documentación que resulten pertinentes a estos efectos.

6. PRESUPUESTO BASE LICITACIÓN

El presupuesto total previsto para la ejecución del presente contrato asciende a la cantidad de **59.200 € (CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS EUROS)**, importe que incluye expresamente el Impuesto sobre el Valor Añadido, constituyendo a todos los efectos el presupuesto máximo de licitación.

Este importe se desglosa en cuatro lotes independientes, cada uno de ellos con un valor estimado de 14.800 € (ATORCE MIL OCHOCIENTOS EUROS, IVA incluido). La división en lotes responde a la necesidad de organizar la prestación de los servicios en unidades autónomas de ejecución, lo que permite una mayor flexibilidad en la adjudicación, ejecución y control de las actuaciones contempladas en el contrato.

El desglose económico de los lotes queda establecido de la siguiente forma:

- **LOTE 1 “TRANSVERSAL” EXPEDIENTE: F241109AA:** 14.800 € (IVA incluido).
- **LOTE 2 “SERVICIO A EMPRESAS” EXPEDIENTE: F241107AA:** 14.800 € (IVA incluido).
- **LOTE 3 “HOSTELERÍA DE ESPECIAL INTERÉS” EXPEDIENTE: F241106AA:** 14.800 € (IVA incluido).
- **LOTE 4 “HOSTELERÍA OTRA FORMACIÓN SECTORIAL” EXPEDIENTE: F241097AA:** 14.800 € (IVA incluido).

Cada lote se licita bajo la modalidad de precio global a tanto alzado, conforme a lo establecido en el artículo 309 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, tomándose como referencia para su cálculo la subvención concedida por el Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE) a la Confederación Empresarial de Hostelería de España (CEHE)

El abono del importe adjudicado, ya sea en uno o varios lotes, se realizará en tres fases diferenciadas:

- **Primer pago**, equivalente al 20% del importe total adjudicado, que se efectuará en el momento de la firma del contrato, siempre condicionado a la presentación de la correspondiente factura por parte del adjudicatario y a su validación formal por CEHE.
- **Segundo pago**, igualmente del 20% del importe adjudicado, que se realizará una vez transcurrida la mitad del periodo de ejecución del contrato y previa acreditación documental del desarrollo efectivo de las acciones objeto del presente pliego, mediante factura debidamente conformada.
- **Pago final** del 60% restante, que se efectuará tras la conclusión íntegra de las actuaciones objeto del contrato y contra la presentación de la documentación justificativa que acredite de forma fehaciente su correcta ejecución. Este último abono podrá materializarse mediante la cesión del derecho de cobro, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 83 del Reglamento de desarrollo de la Ley General de Subvenciones, siendo requisito indispensable la notificación fehaciente de la cesión a la Administración concedente.

Debe destacarse que la ejecución económica del contrato está directamente vinculada a la demanda real de alumnado. En consecuencia, el presupuesto recogido en el presente pliego tiene carácter máximo y estimativo, y en ningún caso implica para CEHE la obligación de ejecutar la totalidad de las acciones inicialmente previstas ni de agotar el importe de los lotes.

Únicamente serán objeto de abono las prestaciones efectivamente realizadas, debidamente justificadas y validadas en función del número de actuaciones realizadas. El adjudicatario no tendrá derecho a compensación económica alguna en caso de que no se alcance la ejecución total del presupuesto máximo previsto o si, por causas sobrevenidas, no llegaran a ejecutarse la totalidad del contrato.

7. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato se extenderá desde la fecha de formalización del contrato hasta el **27 de mayo de 2026**.

No obstante, dicho plazo podrá ser objeto de prórroga o ampliación cuando concurren causas debidamente justificadas que aconsejen garantizar la completa ejecución de las acciones formativas autorizadas. Cualquier prórroga deberá contar con la aprobación expresa del Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE) y, en ningún caso, podrá suponer incremento en el presupuesto adjudicado.

8. DIVISIÓN EN LOTES

El objeto del presente contrato se divide en lotes, atendiendo al principio de eficiencia en la gestión y con el fin de facilitar la concurrencia de distintos operadores económicos, así como de garantizar una mejor adaptación de los servicios a las necesidades específicas del programa. La división en lotes permite organizar

las prestaciones en unidades de ejecución diferenciadas, pero homogéneas entre sí, de manera que cada adjudicatario pueda responsabilizarse de un bloque concreto de servicios sin menoscabo de la coherencia global del proyecto.

La configuración en lotes responde a la propia naturaleza del contrato, que integra servicios especializados de captación, difusión, producción de materiales, gestión de plataformas digitales y seguimiento de la ejecución. Cada lote constituye una unidad funcional autónoma, con presupuesto asignado, alcance definido y condiciones de ejecución propias, de modo que pueda ser objeto de adjudicación independiente.

No obstante, la entidad contratante se reserva el derecho de adjudicar a un único licitador más de un lote, en caso de que su oferta resulte la mejor valorada en distintos bloques, siempre respetando los límites y condiciones previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Los licitadores deberán formular su oferta económica y técnica de manera diferenciada para cada lote al que concurren, quedando excluida la posibilidad de presentar propuestas conjuntas que no se ajusten a la estructura establecida.

En consecuencia, la adjudicación podrá realizarse de manera individual por cada lote, sin que ello afecte a la necesaria coordinación entre adjudicatarios. Para ello, CEHE velará por que las actuaciones se desarrollen de forma armónica y bajo un marco de supervisión común, garantizando la homogeneidad en la imagen institucional, la coherencia en los contenidos y la continuidad pedagógica y técnica en el desarrollo de las acciones formativas.

9. FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

9.1 Lugar y plazo de presentación de las ofertas

El plazo de presentación de oferta será de **10 días hábiles** contados a partir del día siguiente de la publicación en el perfil del contratante de la página web de CEHE (<https://www.cehe.es/>)

Estas ofertas podrán ser presentadas de forma presencial o por correo postal dirigido a la siguiente dirección: Calle Ferraz, 78- 3ª Izda. CP 28008, Madrid. En éste último caso se deberá remitir un correo electrónico con el justificante del envío por correo electrónico dentro del plazo máximo de presentación de ofertas. Las ofertas también podrán ser remitidas por correo electrónico a la dirección: mrodriguez@cehe.es, dentro del plazo marcado.

En el caso de que algunos de los documentos no puedan visualizarse correctamente, se permitirá en el plazo máximo de 24 horas que el licitador pueda volver a presentar el documento y éste no podrá sufrir ninguna modificación al inicial.

9.2 Forma de presentación de ofertas

La documentación deberá estar firmada y será remitida en 3 SOBRES claramente diferenciados, los cuales deberán contener en su exterior los datos del licitador y del procedimiento de contratación.

Para el caso que la documentación se remita en formato digital, el correo electrónico deberá contener 3 documentos en formato *.pdf*, identificados cada uno de ellos como SOBRE Nº 1, SOBRE Nº 2 Y SOBRE Nº 3, recogiendo cada uno de ellos la siguiente documentación:

- **SOBRE Nº 1- DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PREVIOS**

Dentro de este sobre los licitadores deberán declarar que cuentan con plena capacidad jurídica, el número de años de experiencia como entidad de formación, los requisitos de solvencia técnica y económica exigibles, así como que el licitador no se encuentra incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar, que está al corriente de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, entre otros, todo ello de conformidad con lo recogido en el artículo 159.4 c) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

Para ello, los licitadores deberán presentar cumplimentado y firmado el **ANEXO I- DECLARACIÓN RESPONSABLE AL AMPARO DEL ARTÍCULO 159.4 C) DE LA LEY 9/2017, DE 8 DE NOVIEMBRE DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO.**

- **SOBRE Nº 2- DOCUMENTACIÓN VALORABLE MEDIANTE CRITERIOS CUYA CUANTIFICACIÓN DEPENDA DE JUICIO DE VALOR**

Dicho sobre deberá contener la documentación valorable mediante juicio de valor, no valorable en cifras o porcentajes, esto es, deberá contener la **PROPUESTA TÉCNICA** del licitador conforme a las indicaciones dadas en el presente pliego.

- **SOBRE Nº 3- DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS VALORABLES MEDIANTE CIFRAS O PORCENTAJES**

Dicho sobre deberá contener aquella documentación valorable en cifras o porcentajes, esto es, la propuesta económica del licitador, conforme al modelo **ANEXO II- PROPUESTA ECONÓMICA.**

En él se deberá especificar por partidas independientes el precio total del contrato, el importe correspondiente al IVA y el importe base del mismo.

No se aceptarán aquellas proporciones que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente todo aquello que el órgano de la contratación estime fundamental para la oferta. Cada licitador solo podrá presentar una oferta económica, no siendo admitidas las ofertas por importe superior al precio de la licitación.

9.3 Aportación de documentación por el licitador que haya obtenido una mayor puntuación

Al licitador que sea requerido por obtener la mayor puntuación en el procedimiento de licitación, se le otorgará un plazo de 5 días hábiles, a partir del día siguiente al que recibe la notificación, para que aporte la siguiente documentación:

1) Documentos acreditativos de las condiciones de capacidad, representación y experiencia formativa de la entidad de formación.

Para acreditar las condiciones de capacidad y representación, podrá aportar un Certificado expedido por el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado, acompañada de una declaración expresa responsable, emitida por el licitador o sus representantes con facultades en el Registro, relativo a la no alteración de los datos que constan en el mismo.

Si el licitador no estuviera inscrito deberá presentar:

- Cuando se trate de un empresario individual su Documento Nacional de Identidad, NIF, o, en su caso, pasaporte.
- Si se trata de una persona jurídica española, deberá presentar la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

Las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea deberán acreditar su capacidad de obrar mediante certificación de inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde estén establecidos y en los términos que disponga la normativa de desarrollo del TRLCSP.

Los demás empresarios extranjeros deberán acreditar su capacidad con informe de la Misión Diplomática de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.

Cuando el licitador actúe mediante representante, se deberá aportar el DNI del representante, así como el documento fehaciente acreditativo de la existencia de la representación y del ámbito de sus facultades para licitar y contratar, debidamente inscrito, en su caso, en el Registro Mercantil.

Para que la entidad de formación podrá aportar la Escritura de Constitución, Alta en el Censo de Empresarios, Profesionales y Retenedores a través del Modelo 036 de la Agencia Tributaria, o cualquier otro documento válido admitido en derecho.

2) Solvencia técnica y profesional

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 90 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), los licitadores deberán acreditar su solvencia técnica y profesional mediante la aportación de documentación suficiente que permita comprobar la experiencia y capacidad de la entidad en la prestación de servicios directamente relacionados con el objeto de este contrato.

A tal efecto, se deberá presentar una relación detallada de los principales trabajos y servicios ejecutados en los tres últimos años, de naturaleza igual o análoga a la aquí licitada. Dicha relación deberá estar avalada, en su caso, por certificados de buena ejecución emitidos por las entidades contratantes, tanto de carácter público como privado, que acrediten la correcta prestación del servicio. La información mínima que deberá figurar en esta relación comprenderá:

- Identificación de la entidad contratante (pública o privada).
- Título o denominación del proyecto o contrato ejecutado.
- Fechas de inicio y finalización de la ejecución.
- Importe económico total del contrato.

Esta relación se formalizará conforme al modelo normalizado incluido como ANEXO III de este pliego y deberá acompañarse, cuando proceda, de los correspondientes certificados acreditativos de la correcta ejecución.

De manera complementaria, el licitador deberá aportar una descripción del equipo técnico y humano que intervendrá en la ejecución del contrato, especificando si se trata de personal propio de la entidad o de colaboradores externos. La información suministrada deberá ser coherente con la contenida en la declaración responsable presentada con la oferta, sin perjuicio de la verificación documental que pueda requerirse en la fase de adjudicación.

El órgano de contratación se reserva expresamente la facultad de solicitar aclaraciones, precisiones o documentación adicional que considere necesaria para verificar la veracidad, suficiencia y adecuación de los datos aportados por los licitadores, pudiendo rechazar aquellas ofertas que no acrediten de forma fehaciente la experiencia y capacidad requeridas.

3) Solvencia económica

Para acreditar el cumplimiento de los requisitos de solvencia económica indicados en el presente pliego el licitador podrá optar por presentar alguno de los siguientes documentos:

1. Cuentas anuales depositadas por la entidad en el Registro Mercantil, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario.

2. Justificante de la existencia de un seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales por importe igual o superior al exigido en los requisitos de solvencia económica.
3. Patrimonio neto, o bien ratio entre activos y pasivos, al cierre del último ejercicio económico para que esté vencida la obligación de aprobación de cuentas anuales por importe igual o superior al exigido en los requisitos de solvencia económica.
4. Cualquier otro medio válido en derecho de los recogidos en el artículo 87 de la ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

4) Cumplimiento obligaciones tributarias y de la Seguridad Social

El licitador deberá aportar:

- A) Obligaciones tributarias: Certificación positiva, expedida por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o declaración responsable de no estar obligado a presentarlas.
- B) Obligaciones con la Seguridad Social: Certificación positiva expedida por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, o declaración responsable de no estar obligado a presentarlas.
- C) Impuesto sobre Actividades Económicas: Justificante de estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas y al corriente en el pago del mismo, aportando al efecto copia de la carta de pago del último ejercicio, a la que se acompañará una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto. En caso de estar exento de este impuesto se presentará declaración justificativa al respecto.
- D) Escritura de formalización de la U.T.E. en caso de ser una U.T.E. la contratista seleccionada. La duración de la U.T.E. será coincidente con al del contrato, hasta su extinción.
- E) Declaración jurada de no encontrarse incurso en litigio en cuanto a derechos de uso, licencias, patentes, utilización de marcas o nombres comerciales, u otro tipo de propiedades industriales o intelectuales.
- F) Otra documentación. Cualesquiera otros documentos acreditativos de su aptitud para contratar o de la efectiva disposición de los medios que se hubiesen comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme a lo dispuesto en las cláusulas de este Documento que le reclame el órgano de contratación.

5) Declaración no prohibición para contratar de la LCSP

Declaración responsable de la entidad de formación de no estar incurso en alguna prohibición para contratar de las previstas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

10. APERTURA DE SOBRES, ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

Tras la apertura del SOBRE Nº 1 se valorará el cumplimiento de la documentación acreditativa de los requisitos previos, pudiendo requerir a las empresas para que subsanen los defectos en la documentación presentada en un plazo máximo de tres días hábiles. Una vez transcurrido el plazo de subsanación de ofertas, CEHE determinará los licitadores admitidos o excluidos y se procederá a la apertura y valoración de la documentación valorable mediante juicio de valor, esto es, el SOBRE Nº 2. Por último, se procederá a la apertura de las ofertas económicas contenidas en el SOBRE Nº 3. La apertura se realizará en acto público en la fecha que determine el órgano de contratación que se comunicará a los licitadores con la suficiente antelación.

Tras dicho acto público, en la misma sesión, la comisión de contratación procederá conforme a lo establecido en el artículo 159.4.f) de la LCSP. En caso de empate entre las propuestas presentadas, se estará a lo dispuesto en el artículo 147 de la LCSP.

La unidad técnica responsable del contrato calificará, por orden decreciente, las proposiciones presentadas para posterior adjudicación y elevará al órgano de contratación una propuesta de adjudicación del contrato al licitador que haya presentado la mejor oferta.

No procederá la adjudicación cuando el órgano de contratación estime fundadamente y previa verificación con el licitador, que la oferta no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión en la misma de valores anormales desproporcionados. En este caso, se remitirá una comunicación al licitador concediendo un plazo no superior a cinco días hábiles para aportar justificación que permita considerar la viabilidad real de la propuesta. La documentación que aporte deberá ser meramente aclaratoria y no susceptible de ampliar, modificar o sustituir la propuesta realizada.

El órgano de contratación podrá, siempre antes de proceder a la formalización, renunciar a celebrar el contrato, o desistir del procedimiento de adjudicación en caso de haberse producido una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las reguladoras del procedimiento de adjudicación.

10.1 Modificación del contrato

No procederá la introducción de modificación alguna en el objeto del presente contrato o revisión alguna del precio acordado.

En cualquier caso, las modificaciones que no estén autorizadas por CEHE originarán responsabilidad a la entidad contratista, quedando obligada a rehacer la parte que hubiese quedado afectada por aquellas modificaciones, sin abono adicional alguno y sin perjuicio de las posibles responsabilidades civiles, administrativas o penales correspondientes.

11. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Entre otras que derivan del presente pliego, destacamos las siguientes:

- Asegurar la custodia de la documentación de la formación y demás documentación relativa a la ejecución de los proyectos.
- Poner a disposición de CEHE toda aquella información o documentación que se requiera. Se deberá designar a un responsable por parte de la entidad contratista que esté en coordinación y colaboración constante con CEHE.
- Expedición a todos los alumnos que hayan superado la formación de un diploma acreditativo de competencias en el plazo máximo de 15 días desde la finalización de la acción formativa, previa aprobación de dicho diploma por CEHE.
- Cumplir con las normas en materia laboral, protección del medio ambiente, seguridad social, prevención de riesgos laborales, igualdad de género, así como oras legalmente exigibles en relación con el servicio prestado.

12. GARANTÍA

No se aplica garantía provisional ni definitiva.

13. SUBCONTRATACIÓN

Las empresas que pretendan subcontratar parte de las prestaciones reguladas en el presente pliego deberán hacer constar dicha circunstancia, indicando la parte de los servicios que se propongan subcontratar con terceros, así como los subcontratistas propuestos.

14. ANEXOS

ANEXO I- DECLARACIÓN RESPONSABLE AL AMPARO DEL ARTÍCULO 159.4 C) DE LA LEY 9/2017, DE 8 DE NOVIEMBRE DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO.

ANEXO II- PROPUESTA ECONÓMICA

ANEXO III- DECLARACIÓN RESPONSABLE ACREDITACIÓN SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL

Datos de contacto para solicitar información al objeto de participar:

Dirección de envíos certificados: C/ Ferraz, 78 - 3ª Izda. 28008 – Madrid

Email: cehe@cehe.es

Teléfono: 91 352 91 56

Persona de contacto para consultas: Mariano Rodríguez

Atentamente,

Emilio Gallego Zuazo,

Secretario General

ANEXO I- DECLARACIÓN RESPONSABLE AL AMPARO DEL ARTÍCULO 159.4 C) DE LA LEY 9/2017, DE 8 DE NOVIEMBRE DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO.

D./Dña. mayor de edad, con DNI en nombre propio o en representación de la empresa con NIF y domicilio social en, al objeto de participar en el procedimiento de contratación del **SERVICIO INTEGRAL DE DISEÑO, EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PLAN DE PUBLICIDAD Y MARKETING PARA LA CAPTACIÓN Y FIDELIZACIÓN DEL PÚBLICO OBJETIVO DEL PLAN DE FORMACIÓN DE ÁMBITO ESTATAL**, convocado por la Confederación Empresarial de Hostelería de España (CEHE), declara bajo su responsabilidad:

- Tener plena capacidad de obrar y hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias (recibos de alta y estar al corriente del pago, o exento del mismo, del Impuesto sobre Actividades Económicas, certificaciones positivas que acrediten la no existencia de deudas con la Administración del Estado y con las Haciendas Autonómicas, y con la Seguridad Social, impuestas por las disposiciones vigentes).
- No encontrarse incurso en las prohibiciones para contratar con la Administración previstas en la legislación aplicable.
- Que, se compromete a adscribir desde el inicio del contrato a un equipo de trabajo profesional para dar cobertura, con los perfiles necesarios, a todos los servicios que se deben de prestar.
- Que, se compromete a la puesta a disposición de la totalidad del contenido formativo para su comprobación por CEHE a partir de una *demo* a la que se dará acceso a través de la propuesta técnica.
- Que la empresa a la que representa no pertenece a ningún grupo de empresas.
- Que, en caso de que exista integración con medios externos de los requisitos relativos a la solvencia, se compromete a manifestarlo, de conformidad con los artículos 75.2 y 76.2 de la LCSP, en el caso de que resulten de aplicación.
- Que, cumple con los requisitos exigidos en la convocatoria, acepta las condiciones de la licitación, y desea participar en la licitación, para lo cual presenta la presente solicitud acompañada de la documentación necesaria para licitar en este expediente de contratación.
- En el caso de resultar adjudicatario de la presente licitación, se compromete a entregar cuanta documentación original le sea exigida, relacionada con la capacidad y solvencia de la empresa, así como las certificaciones correspondientes.

El firmante acredita la veracidad de la información arriba indicada.

En, a de de 20.....

Firmado:

ANEXO II- PROPUESTA ECONÓMICA

D./Dña. mayor de edad, con DNI en nombre propio o en representación de la empresa con NIF y domicilio social en, al objeto de participar en el procedimiento de contratación del **SERVICIO INTEGRAL DE DISEÑO, EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PLAN DE PUBLICIDAD Y MARKETING PARA LA CAPTACIÓN Y FIDELIZACIÓN DEL PÚBLICO OBJETIVO DEL PLAN DE FORMACIÓN DE ÁMBITO ESTATAL** convocado por la Confederación Empresarial de Hostelería de España (CEHE), declara bajo su responsabilidad:

Se compromete, en nombre propio o de la empresa a la que representa, a ejecutar los servicios descritos en los Pliegos de Contratación con estricta sujeción a los requisitos y condiciones exigidas por el importe unitario de:

	Nº LOTE	Nº EXPEDIENTE	IMPORTE BASE	IMPORTE I.V.A	IMPORTE TOTAL
<input type="checkbox"/>	LOTE 1				
<input type="checkbox"/>	LOTE 2				
<input type="checkbox"/>	LOTE 3				
<input type="checkbox"/>	LOTE 4				

Dicho importe incluye además todos los tributos, tasas, cánones y gastos de cualquier índole que sean de aplicación, así como cualquier otro gasto contemplado en el Documento de requisitos y condiciones de la contratación que rige el contrato. Todo ello de acuerdo con lo establecido en el documento que sirve de base a la licitación, cuyo contenido declara conocer y acepta plenamente.

En, a de de 20.....

Firmado:

ANEXO III-

**(A presentar por el licitador que haya obtenido la mayor puntuación)
DECLARACIÓN RESPONSABLE ACREDITACIÓN SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL**

D./Dña. mayor de edad, con DNI en nombre propio o en representación de la empresa con NIF y domicilio social en, al objeto de participar en el procedimiento de contratación del **SERVICIO INTEGRAL DE DISEÑO, EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PLAN DE PUBLICIDAD Y MARKETING PARA LA CAPTACIÓN Y FIDELIZACIÓN DEL PÚBLICO OBJETIVO DEL PLAN DE FORMACIÓN DE ÁMBITO ESTATAL** convocado por la Confederación Empresarial de Hostelería de España (CEHE), declara bajo su responsabilidad:

A. RELACIÓN DE LOS PRINCIPALES SERVICIOS O TRABAJOS REALIZADOS

Entidad contratante (pública o privada)	Denominación del proyecto o contrato	Fecha de inicio	Fecha de finalización	Importe total del contrato (€)

B. DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO TÉCNICO

El licitador deberá detallar a continuación los recursos humanos que intervendrán en la ejecución del contrato, indicando si pertenecen a la plantilla de la entidad o si se trata de colaboradores externos:

Nombre y Apellidos	Funciones	Titulación académica	Experiencia Profesional	Plantilla propio o externa

La entidad licitadora declara, bajo su responsabilidad, que la información reflejada en este Anexo es veraz y se corresponde con los servicios ejecutados y el personal propuesto, comprometiéndose a aportar la documentación justificativa que, en su caso, pueda ser requerida por el órgano de contratación.

En, a de de 20....

Firmado: